

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.465 · 2013

LEY 14.465

Boletín Oficial, 25 de febrero de 2013 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.465

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Chacabuco, identificados catastralmente como:

1.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 361 – Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula

18.174 a nombre de Paterno, Eduardo Horacio y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

2.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 361 – Parcela 2, inscripto su dominio en la Matrícula

10.417 a nombre de García, Juan José y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

3.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 362 – Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula

6.818 a nombre de Famlonga , Jorge Antonio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

4.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 362 – Parcela 2 b, inscripto su dominio en la Matrícula

1.330 a nombre de García, Manuel y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

5.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 363 – Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula

6.826 a nombre de Famlonga , Jorge Antonio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

6.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 363 – Parcela 2, inscripto su dominio en la Matrícula

10.500 a nombre de Famlonga , Jorge Antonio y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

7.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 364 – Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula

6.827 a nombre de Famlonga , Jorge Antonio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

8.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 364 – Parcela 2, inscripto su dominio en la Matrícula

10.498 a nombre de Famlonga , Jorge Antonio y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

9.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 365 – Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula

6.823 a nombre de Famlonga , Jorge Antonio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

10.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 365 – Parcela 2, inscripto su dominio en la Matrícula

9.254 a nombre de Famlonga , Jorge Antonio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

11.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 365 – Parcela 3 inscripto su dominio en la Matrícula

10.499 a nombre de Famlonga , Jorge Antonio y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

12.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 366 – Parcela 1 inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile , Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

13.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 366 – Parcela 2 inscripto su dominio en el Folio 260/61 a nombre de Riva, Domingo Fortunato y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

14.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 367 – Parcela 1 inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile , Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

15.-Circunscripción XI – Sección E – Chacra 367 – Parcela 2 inscripto su dominio en el Folio 260/61 a nombre de Riva, Domingo Fortunato y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

16.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 368 – Parcela 1-afectada por plano 26-29-71-inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile , Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

17.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 368 – Parcela 2 inscripto su dominio en el Folio 260/61 a nombre de Riva, Domingo Fortunato y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

18.-Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 1-afectada por plano 26-29-71-inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile , Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

19.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 2-afectada por plano 26-29-71-inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile , Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

20.-Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 3-afectada por plano 26-29-71-inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile , Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

21.-Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 4-afectada por plano 26-29-71-

inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile , Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

22.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 5-afectada por plano 26-29-71-inscripto su dominio en el Folio 132/69 a nombre de Aprile , Ernesto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

23.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 6 inscripto su dominio en el Folio 497/66 a nombre de Dipalma , Juan Ramón y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

24.- Circunscripción XI – Sección E – Chacra 369 – Parcela 7 inscripto su dominio en la Matrícula

2.071 a nombre de Bortnik , Rodolfo Basilio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles que se expropian por la presente Ley serán transferidos a la Municipalidad

de Chacabuco, con destino a la ampliación del Sector Industrial Planificado.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de

la Municipalidad

de Chacabuco.

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio a favor de

la Municipalidad

de Chacabuco será otorgada por

la Escribanía General

de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto.

ARTÍCULO 5°. Exceptúase a la presente de los alcances del artículo 47 de

la Ley N

º 5708 (T.O . Decreto 8253/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles objeto de esta norma.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en

la Sala

de Sesiones de

la Honorable Legislatura

de

la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.465. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).